



REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1327 DEL 2005

**Por la cual se asigna numeración a la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.
ESP en Boyacá y Norte de Santander**

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establecen que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", y por otra parte, que la CRT asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante oficio número 200533238 radicado en la CRT el día 10 de octubre de 2005, la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** solicitó la asignación de numeración para el servicio de TPBCL en un municipio de Boyacá y tres del departamento de Norte de Santander, adjuntando el estudio de demanda que sustenta dicha solicitud y la ampliación que se ha adelantada en las centrales NEAX.

Que una vez analizados los documentos que acompañan la solicitud, la CRT considera que procede la asignación de numeración a la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP**.
Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar 1,300 números a la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** dentro del territorio nacional para el servicio de TPBC, de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) [N(S)N], y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

1.1 300 números en el municipio de Siachoque, departamento de Boyacá

INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO (NDC):8

BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 7319000 al 7319299

1.2 500 números en el municipio de Cimitarra, departamento de Norte de Santander

INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO (NDC):7

BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 6261500 al 6261999

1.3 200 números en el municipio de Contratación, departamento de Norte de Santander

INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO (NDC):7

BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 7171500 a 7171699

1.4 300 números en el municipio de Rionegro, departamento de Norte de Santander

INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO (NDC):7

BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 6189000 al 6189299

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 OCT 2005

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Díaz
CATALINA DÍAZ-GRANADOS TRIBÍN
Coordinadora del Grupo de Trabajo de Mercadeo

Rad. 200533238

CXB